

DECRETO N° 573

VISTO :

Las condiciones que rigen por Ordenanza N° 3.326 y modificatorias, para distinguir a las personas, instituciones y/o jóvenes destacados, y ;

CONSIDERANDO :

Que, la señora Severina Rosa Oliva de Sánchez (08/11/1905 – 27/10/1988), quien fuera en su vocación de trabajo y lucha, trabajadora incansable de un honroso sentido de la solidaridad para la sociedad en su conjunto.-

Que, su oficio de por vida fue de “carnicera”, labor impropia en esos tiempos para una mujer, conduciendo un camión de gran porte con el que realizaba su tarea con la hacienda y traslado de leña para el ferrocarril.-

Que, en 1.962 fue proclamada Concejal del Departamento Capital de la Ciudad de La Rioja por el Partido “Unión Cívica Radical Intransigente” (U.C.R.I).-

Que, su trayectoria fue reconocida en dos oportunidades por el programa televisivo “El Espejo”, conducido por Víctor Hubo Morales, presentándola al país como ejemplo de trabajo, honestidad y lucha. Asimismo, entre otros méritos podemos recordar su “gestión” para la inauguración de la Escuela de la localidad de Bazán, entregando en donación bancos, láminas y demás material didáctico.-

Que, su memoria se relaciona como ejemplo de lucha, coraje, solidaridad y convicción, basta con escuchar su zamba “A doña Severina Sánchez”, obra musical del cancionero folclórico argentino creada por Arsenio Aguirre y el Dr Romero Páez.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Declarar CIUDADANA DESTACADA post mortem, a la señora Severina Rosa Oliva de Sánchez.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós día del mes de Abril del año dos mil quince. Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical (Concejal Álvaro RECALDE).-

g.d.